

creo que podría obtenerse un buen resultado exijiendo al profesor mayor empeño para que los alumnos adquieran una regular siquiera, ya sea ejercitándolos mas en la lectura, i sobre todo, haciéndoles aprender de memoria i recitar trozos en prosa i verso de autores franceses. La esperiencia me ha demostrado que este último medio es excelente, eficaz quizá, para vencer toda dificultad en la pronunciacion i facilitar el ejercicio del lenguaje, proporcionando ademas a los alumnos un caudal de voces i de frases de autores selectos de que pueden aprovecharse a menudo.

Lo dicho es cuanto tengo que esponer a V. en cumplimiento de la comision que tuvo a bien confiarme.

Dios guarde a V.

Manuel Talavera.

Al señor Decano de la Facultad de
Humanidades de la Universidad
de Chile.

ACTAS

DEL

CONSEJO DE LA UNIVERSIDAD.

SESION DEL 5 DE MARZO DE 1853.

Presidió el señor Rector, presentes los señores Tocornal, Blanco, Bustillos, Aristegui, Palma don José Gabriel Decano interino de Ciencias Políticas, Domeyko, Orrego i el Secretario interino. —Aprobada el acta de la sesion de 26 de Febrero, el señor Rector confirió el grado de Licenciado en Leyes i Ciencias Políticas a don José Antonio Mancheño; i el de Bachiller en Filosofia i Humanidades a don Domingo Arteaga. Ambos recibieron sus respectivos titulos.

En seguida se dió cuenta:

- 1.º De un oficio del Señor Ministro de Instruccion pública por el cual comunica que S. E. el Presidente ha acordado postergar la oposicion a la cátedra de Patolojia i Clinica interna del Instituto Nacional hasta fines del próximo mes de Abril. Se mandó trascribir al Delegado Universitario para el objeto correspondiente.
- 2.º De un oficio del señor Decano de Filosofia i Humanidades, trasmitiendo las notas en que los comisionados de su Facultad ponen en su conocimiento el resultado de los exámenes que presenciaron al fin del último año tanto en el Instituto Nacional, como en el Seminario Conciliar. Todos estos informes se mandaron publicar en los Ana-

les. Con ocasion de ellos el señor Rector hizo presente al Consejo que él tambien por su parte habia asistido a varios de los exámenes que se rindieron en el Instituto Nacional al terminar el año de 1852, i que habia quedado mui complacido del aprovechamiento de los alumnos, particularmente en las clases de latin i gramática castellana.

3.º Del informe puesto por el señor Decano de Medicina en la solicitud de don Antonio Siharn, Doctor en Medicina de la Universidad de Breslau, para que en vista del diploma que acompaña se le admita a rendir las pruebas requeridas por la lei, a fin de ejercer su profesion en este pais. El señor Decano juzga en dicho informe que aun cuando el título presentado por el solicitante ha sido expedido por una Universidad que no se comprende en el número de las reconocidas por los estatutos de la de Chile, sin embargo, atendiendo a lo distinguida de aquella corporacion, puede considerarse como de un valor igual al de las otras. En consecuencia el Consejo acordó que se admitiese su exámen al señor Siharn, siguiéndose los trámites de estilo.

4.º De un oficio de la Junta de Educacion de Copiapó, proponiendo a don Bernardino A. Vila para que reemplaze al miembro ausente de la misma don José Joaquín Vallejo. El Consejo aceptó la persona que le indica la Junta de Copiapó para integrar el número de sus miembros.

5.º De una carta dirigida al señor Rector por Mr. Gillis desde la capital de los Estados Unidos. Esta comunicacion tiene un doble objeto. El primero que se proponga al Supremo Gobierno la adquisicion para el Observatorio Nacional de un reloj a que está aplicadó un telégrafo magneto-eléctrico, perfectamente trabajado por Kerrels en Dinamarca, que habia sido encargado para que sirviese a la expedicion astronómica de los Estados Unidos en Chile, pero que una demora inevitable le impidió llegar a tiempo. Mr. Gillis se ofrece, caso que el Gobierno adquiera el instrumento, para dar al Director del Observatorio una amplia explicacion del modo de montarlo. El segundo objeto de la carta es avisar al señor Rector la remision por el *John Marshall* de varias obras i mapas que ha tomado de los establecimientos públicos de su pais i de su propia biblioteca, creyendo que serian interesantes para los de Chile i para algunos individuos particulares, cuya lista acompaña.

Habiendo consultado el señor Rector al señor Domeyko sobre la utilidad para el Observatorio del instrumento a que se refiere Mr. Gillis, éste manifestó las ventajas de su adquisicion. En consecuencia se acordó contestar a Mr. Gillis, dándole las gracias por el obsequio i por su empeño para la difusion de las luces entre nosotros, i comunicándole que se pondrá su propuesta en conocimiento del señor Ministro de Instruccion Pública.

6.º De un oficio de la señora doña Natividad Acosta, con el cual acompaña el estado correspondiente al colejio de niñas que dirige en esta capital durante el año de 1852. Se mandó acusar recibo.

2.º De una solicitud de don Tadeo Reyes por la cual hace presente que habiendo rendido en el Instituto Nacional exámen de Historia de la Edad Media, i obtenido la competente aprobacion, no aparece asentada en los libros la partida justificativa, i pide por lo tanto que se declare suficientemente probada la efectividad del mencionado exámen en vista del certificado del profesor del ramo, don Juan Bello, que acompaña. El Consejo, tomando en cuenta la práctica que se ha seguido en otras solicitudes análogas, accedió a la peticion; mas a fin de evitar los abusos que en lo sucesivo podria ocasionar dicha práctica, resolvió ocuparse en una de las próximas sesiones de los medios de impedir que se repitan en adelante estas omisiones en los libros que sirven para apuntar los exámenes.

Acto continuo el señor Rector presentó al Consejo la carta que se habia encargado de redactar para solicitar de Su Santidad la canonizacion del Venerable Siervo de

Dios Bardesi. Habiendo sido unánimemente aprobada, fué firmada por todos los miembros presentes, i mandada entregar a don José Gandarillas, comisionado para correr con el proceso que previenen las leyes de la iglesia.

El mismo señor Rector espuso que habia recibido una carta de don Pedro N. Cobos, autor de un compendio del Derecho Canónico escrito por el Ilmo. señor Obispo don Justo Donoso, en la cual se empeñaba por el pronto despacho de la solicitud que habia elevado en otra ocasion para que se mandara adoptar por texto en los colejos nacionales. El señor Decano de Teología quedó encargado de averiguar el estado en que su antecesor, a quien se habia encomendado el exámen de la referida obra, habia dejado el asunto.

Finalmente el Consejo tomó en consideracion la nota del Inspector de educacion de San Bernardo, de que se dió cuenta en la sesion anterior, i resolvió recomendar al señor Ministro de Instruccion pública las peticiones que ella contiene para proveer de libros i otros utensilios indispensables los establecimientos de instruccion primaria de aquella poblacion.

Con esto se levantó la sesion.

SESION DEL 12 DE MARZO DE 1853.

Presidió el señor Rector, i asistieron los señores Tocornal, Blanco, Bustillos, Arístegui, Palma, Domeyko i el Secretario interino.—Aprobada el acta de la sesion de 5 del presente mes, el señor Rector confirió el grado de Licenciado en Medicina a don Antonio Siharn; el de Bachiller en Leyes i Ciencias Políticas a don Alejandro Fierro; i el de Bachiller en Matemáticas a don Enrique Cood. Todos ellos recibieron sus respectivos títulos.

En seguida se dió cuenta:

- 1.º De dos informes de la comision de cuentas relativos a las que ha pasado el señor Secretario de Matemáticas de los fondos que han entrado en su poder para gastos de Secretaria en el último cuatrimestre de 1852, i de lo que ha percibido por derechos de exámenes en el mismo periodo. A consecuencia de dichos informes, se mandaron aprobar ambas cuentas, e ingresar el sobrante a la Caja Universitaria.
- 2.º De un oficio del señor Decano de Medicina en el cual comunica al Consejo el resultado de los exámenes pertenecientes a su Facultad que se rindieron en el Instituto Nacional al terminar el año próximo pasado. Se mandó publicar en los *Anales*. Con ocasion de este informe el señor Domeyko recomendó el esmero i celo con que habian procedido en el desempeño de su encargo los examinadores de la Facultad de Medicina, empleando cuatro dias completos en el exámen de treinta i tres alumnos.
- 3.º De una lista de los profesores del Instituto Nacional en actual servicio al principio del presente año, pasada por el Rector de aquel establecimiento. Se mandó agregar a los demas datos de la misma especie que se encuentran reunidos en la Secretaria para la formacion de la Estadística de la Instruccion Pública.
- 4.º De un oficio del Rector del Seminario Conciliar, por el cual pone en conocimiento del señor Rector de la Universidad que el domingo trece del que rije a las doce del dia tendrá lugar la distribucion de premios en aquel establecimiento, i solicita su asistencia para solemnizar el acto.
- 5.º De los estados de las escuelas de Colchagua correspondientes al año de 1852,

que ha remitido la Junta de Educacion de aquella Provincia. Se mandó acusar recibo.

6.º De una solicitud de don Mariano Casanova, por la cual pretende que se le dispensen los exámenes de Jeometría i Física para graduarse de Bachiller en Filosofia i Humanidades. Las razones en que apoya su peticion son: 1.ª que en el Seminario Conciliar donde ha seguido sus estudios, no se enseñan esos dos ramos; 2.ª que aun cuando ha aprendido privadamente i a costa de grandes sacrificios, otros ramos que exige el reglamento de grados i de que tampoco hai clase en aquel establecimiento, no se halla en disposicion de hacer otro tanto con los dos indicados, porque carece de los elementos precisos para su aprendizaje, i porque se lo impide el mucho tiempo que se ve forzado a dedicar a los estudios especiales de la carrera eclesiástica a que se destina; i 3.ª que su intencion al desear graduarse en la Facultad de Filosofia i Humanidades, es no solo para hacerlo despues en la de Leyes, sino tambien para incorporarse a la Academia de Ciencias Sagradas.

El señor Rector dijo que en este asunto era preciso no concretarse al caso particular del señor Casanova, sino adoptar una resolucion jeneral para todos los alumnos del Seminario que se encuentran en iguales circunstancias; que a su juicio debía recaeerse del Supremo Gobierno una dispensa para ellos de todos los ramos que no se enseñaran en aquel colejio; que de lo contrario era condenarlos a no obtener nunca grados universitarios, pues la falta de clase les impedia seguir ciertos cursos en el Seminario, i la severa disciplina a que estaban sometidos les prohibia concurrir al Instituto.

El señor Palma objetó que si se adoptaba el parecer indicado, se caia en el inconveniente de exigir a unos jóvenes mayores i mas difíciles condiciones que a otros para obtener grados universitarios.

Despues de alguna discusion en que tomaron parte varios miembros del Consejo, para conciliar ambas opiniones, estaban todos por convenir que se solicitara del Supremo Gobierno la dispensa propuesta para todos los alumnos del Seminario que no principiarian sus cursos despues de 1854, i que al mismo tiempo se le hiciera presente la urjencia de fundar en este establecimiento las clases que faltan de la instruccion preparatoria, cuando se notó que en el plan de estudios del Seminario no solo se echan ménos la Física i la Jeometria, sino tambien varios otros ramos. Esta observacion hizo que el Consejo determinara suspender la resolucion de este negocio hasta la próxima sesion.

7.º De una solicitud de don Diego Antonio Martínez, por la cual representa que habiendo sido aprobados para la enseñanza tanto el Curso de Cosmografía escrito por el solicitante, como el compuesto por don Carlos Riso, el Profesor del ramo en el Instituto ha preferido el segundo; que el Consejo de Profesores del mismo establecimiento ha apoyado esta eleccion a lo ménos por de pronto; i que no quedándole otro arbitrio para apelar de esta decision, pide al Consejo Universitario que examinando los programas formados con arreglo a las mencionadas obrass que acompaña, determine en uso de sus atribuciones cuál de los dos deba seguirse, i ruega en particular al señor Rector dé su juicio sobre el mérito respectivo de ambos cursos.

El señor Rector espuso que entre varios textos aprobados por la Universidad, los profesores tenian indisputablemente derecho para preferir el que mejor les pareciese; que por lo tanto el Consejo no podía ordenar que siguiesen tal o cual de esos textos; pero que si era de su incumbencia formar i aprobar los programas segun los cuales debian tomarse los exámenes. Agregó que en cuanto a la parte que le era personal en la solicitud, él nunca se atrevería a emitir un juicio particular sobre el mérito de obras que habian sido examinadas por personas competentes.

eminencia saldria mayor que el ángulo entre el centro de la tierra i la base de dicha eminencia: lo cual quiere decir que la paralaje horizontal del cerro de Santa Lucia es mayor que la que le corresponde por su latitud.

Veamos ahora qué efecto ejerce este aumento de la paralaje en la observacion de la ocultacion de una estrella fija por la luna. El observador colocado en el cerro de Santa Lucia verá la luna mas abajo de lo que la veria estando colocado al nivel del mar, i por lo mismo observará la ocultacion al este de su meridiano mas temprano i al oeste del mismo meridiano mas tarde que en la segunda posicion. Si quisiera en tal caso determinar por medio de esta observacion la longitud de su estacion hallaria un resultado defectuoso; en la primera posicion saldria su longitud demasiado pequeña i en la segunda demasiado grande. Se podria determinar desde luego por fórmulas jenerales la correccion del tiempo de una ocultacion, ya sea de la inmersion, ya de la emersion de una estrella, como tambien la correccion debida a la longitud, deducida de tal observacion, u otros datos dependientes de aquella observacion; pero me limito aquí a determinar la correccion de la paralaje horizontal del observatorio por ser este el dato que entra primero en todos los cálculos prácticos de esta naturaleza i porque las demas cantidades se deducen despues de este dato.

Si consideramos el triángulo formado por los tres puntos: el centro de la luna, el centro de la tierra i el punto de estacion del observador, tendremos:

$$\text{sen } p = \frac{r}{\Lambda}$$

designándose por p la paralaje horizontal, por r el radio de la tierra (correspondiente a la latitud del lugar del observador) i por Λ la distancia del centro de la luna al centro de la tierra. Suponiendo $r=a$ (radio del ecuador) nos daria esa ecuacion el valor de la paralaje ecuatorial horizontal, al que llamaremos P i cuyo valor encontramos en las efémerides. Del valor de P sigue facilmente el de p por medio de la ecuacion

$$\text{sen } p = \frac{r}{a} \text{ sen } P$$

La primera de estas dos ecuaciones hace ver que la paralaje es una funcion de r i crece si el valor de r se aumenta. Para obtener este aumento de p correspondiente al Observatorio, recordemos que la elevacion de este punto sobre el nivel del mar es mui pequeña con respecto al radio de la tierra, de modo que podemos considerar dicho aumento como la diferencial de p i entonces resulta diferenciando aquella ecuacion

$$d p = 206264."81. \frac{d r}{\cos p \cdot \Lambda} = 206264."81 \text{ tang } p \frac{d r}{r}$$

i como podemos poner p en lugar de $206264."81. \text{ tang } p$ sin cometer un error de $1/40000$ de la correccion tenemos en fin

$$d p = p \frac{d r}{r}$$

Para obtener ahora el valor numérico de $d p$, no hai mas que determinar p , r , i $d r$.

Segun la exacta determinacion de los semiejes de la tierra por Bessel, es

$$\begin{aligned} & \text{met.} \\ a &= 6377397.13 \\ b &= 6356078."98 \end{aligned}$$

apoyo de su opinion, habia otra que estimaba mui poderosa, cual era la de que el arbitrio propuesto, duplicando los registros, contribuia a la seguridad de las partidas de exámenes. Que la continua repeticion de reclamos por omision de éstas en los libros hacia indispensable una providencia que las evitase en adelante. Que la indicacion del señor Delegado remediaria en gran parte el inconveniente; pero que seria preciso que se diese ademas a cada examinando un boleto que le sirviese subsidiariamente de comprobante, pues parecia justo dejar en poder del interesado un título de sus exámenes.

Despues de alguna discusion sobre el particular, el Consejo acordó:

1.º Que ademas de los libros llevados por los Secretarios de las Facultades para hacer constar los diversos exámenes rendidos por los alumnos, el Delegado Universitario lleve otro en donde asiente las mismas partidas.

2.º Que con este objeto al fin de cada examen los primeros deban pasarle planillas autorizadas con su firma donde consten los nombres de los examinandos i las votaciones que hayan obtenido.

3.º Que a cada alumno se le dé inmediatamente despues de su examen un boleto firmado por el Decano o Secretario respectivo en donde estén apuntadas estas mismas circunstancias para que subsidiariamente le sirva de comprobante.

4.º Que en el departamento de la instruccion preparatoria se dé del mismo modo a los estudiantes boletos justificativos de sus exámenes; pero que estos vayan firmados por todos los examinadores presentes.

Con esto se levantó la sesion.

SESION DEL 19 DE MARZO DE 1853.

Presidió el señor Rector, i se hallaron presentes los señores Meneses, Tocornal, Blanco, Aristegui, Bustillos, Orrego i el Secretario interino. Aprobada el acta de la sesion de 12 del presente, el señor Rector confirió el grado de Licenciado en Medicina a don Nicanor Rojas, i el de Bachiller en la misma Facultad a don Olegario Silva. Ambos recibieron sus respectivos títulos.

En seguida se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Ministro de Instruccion Pública por el cual comunica que S. E. el Presidente de la República, en vista de lo expuesto por el Decano de Leyes i el Rector de la Universidad, permite a los que han sido elejidos hasta la fecha para miembros de la Facultad de Leyes hagan su incorporacion con la lectura de un discurso ante la referida Facultad. Se mandó trascribir al señor Decano de Leyes para los fines consiguientes.

2.º De una solicitud de don Manuel E. Vasquez, don Tadeo Reyes, don Martin José Lira, don Ermójenes Labbé i don Belisario Henriquez, por la cual piden se les dispensen para graduarse de Bachilleres en Filosofia i Humanidades los exámenes de Historia de América i de Chile, de Métrica i de Fisica, en atencion a que cuando hicieron los estudios correspondientes no habia clase de estos ramos. El señor Orrego i el Secretario manifestaron que les constaba ser cierto lo que esponian los solicitantes respecto de las clases de Fisica e Historia de América. El señor Rector espuso que por su parte estaria dispuesto a dispensarles tambien la Métrica, si de sus certificados resultaba que estos jóvenes habian hecho sus estudios con provecho.

Habiéndose examinado los indicados documentos, se vió que en varios de sus exámenes habian obtenido votos de distincion. En consecuencia el Consejo accedió a la peticion.

Acto continuo, se pasó a considerar la solicitud de don Diego Antonio Martinez de que se dió cuenta en la sesion precedente, i el señor Rector se encargó de comparar los programas del curso de Cosmografía de don Carlos Riso Patron i el del solicitante, que este último ha acompañado para que el Consejo decida por cuál de los dos deberán tomarse los exámenes del ramo en el Instituto Nacional.

Otro tanto se hizo con la solicitud de don Mariano Casanova para que se le permita graduarse de Bachiller en Humanidades a pesar de no haber rendido exámen ni de Física ni de Jeometría, cuya discusion quedó pendiente en la sesion anterior. Habiendo preguntado el señor Rector al señor Orrego qué clases de instruccion preparatoria, comprendidas en el plan de estudios del Instituto, faltaban en el del Seminario, respondió éste que en uno i otro colegio debia haber las mismas clases de esta especie, i que si algunas no se habian planteado aún en el Seminario, era por haberlo impedido obstáculos insuperables; pero que necesariamente deberian abrirse.

Entónces el señor Rector expuso que en vista de la esplicacion que acababa de oír el Consejo, era de parecer no se dispensara a los alumnos del Seminario, como se habia proyectado en la sesion precedente, ninguno de los ramos exigidos por el Reglamento de grados para el Bachillerato en Humanidades; que todos ellos eran indispensables para un hombre educado, cualquiera que fuese su profesion; que eximir de uno o mas de esos ramos a los jóvenes que se destinaban a la carrera eclesiástica, a mas de ser injusto, tenia el inconveniente de que eso redundaria en perjuicio de los mismos agraciados, pues una excepcion semejante no podia ménos de hacerles perder una parte del prestigio que debian tener; que era preciso procurar que todas las clases correspondientes se fundasen dentro de cierto término en el Seminario; que al mismo tiempo le parecia equitativo no obligar a los aspirantes a grados en la Facultad de Filosofia i Humanidades, que hubiesen hecho hasta ahora sus estudios en este establecimiento, a presentar certificados de aquellos ramos de que no hubiera habido clase en él, i que no hubieran podido aprender por sí solos; i que creia se conseguirian ambos objetos con que el Consejo continuara concediendo prudentemente esas dispensas a los que las solicitaran por el motivo indicado, i oficiando al Rector del Seminario para poner en su conocimiento que a los alumnos que principiases sus cursos despues del año de 1854, se les exijirian rigurosamente todos los exámenes que determina el Reglamento de grados.

El señor Meneses apoyó esta opinion, i dijo que los estatutos de la Universidad debian ser jenerales, sin excepciones i aplicables indistintamente a todos.

En consecuencia el Consejo resolvió que se dispensase a don Mariano Casanova para recibirse de Bachiller en Filosofia i Humanidades los exámenes de Jeometria i Física, i que se pasase al Rector del Seminario Conciliar el oficio que habia propuesto el señor Rector.

En seguida el señor Rector hizo ver al señor Decano de Leyes la urgente necesidad que se hacia sentir de un texto para la clase de «Derecho Romano.»

El señor Meneses contestó que él por su parte habia ya pensado sobre el particular; que le parecia lo mas acertado hacer estudiar por la obra de don Juan Salas concordados el Derecho Español i el Romano; que esta era la práctica mas jeneral en las escuelas; que este arbitrio producía entre otras ventajas la de abreviar el tiempo; que no habia hasta ahora llamado la atencion de su Facultad sobre tan importante materia, porque las enfermedades o las graves ocupaciones de la mayor parte de sus miembros la tenian tan reducida, que no se alcanzaba a reunir el nú-

mero necesario para celebrar sesion; pero que solo aguardaba la incorporacion de los últimamente elejidos para poner en discusion el mencionado asunto.

El señor Rector aprobó la idea del señor Meneses de que la difucidacion de esta cuestion principiara en la Facultad de Leyes, ántes que en el Consejo, i tambien la de que se estudiaran concordados por el texto de Salas los Derechos Español i Romano.

Con esto se levantó la sesion.
